Comisión de Regulación de Energía y Gas
Fecha: 2024-12-12 14:53:05
Radicado: I2024002562
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios: 3
Destino: Johann Felipe Velásquez Martínez
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107
2024-12-13T17:35:50-05:00 - Pagina 1 de 13

Nombre del Gestor de la Necesidad: **LUZ MARY VASQUEZ V.**	**Tipo y Número de Identificación:** **C.C: 51865090**
Código Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC: 43231500	
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS	
Rubro presupuestal: **Funcionamiento (_) Inversión (x)**	**Necesidad reflejada en el PAA:** SI (x) / NO (__)
Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión):	**202300000000337**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Le entidad cuenta con el Software Trend Micro como medida de protección Antivirus, la cual debe ser renovada para proteger su información, y de esta forma poder contar con el soporte del fabricante y mantener en el tiempo la inversión inicial.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107
2024-12-13T17:35:50-05:00 - Pagina 2 de 13

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere la renovación del licenciamiento del software Antivirus Trend Micro por el término de un (1) año con la funcionalidad XDR.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, IDONEIDAD / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La entidad cuenta con protección de Antivirus Trend Micro Smart Protection for EndPoints la cual requiere renovación del licenciamiento con la funcionalidad XDR como medida de prevención de ataques informáticos que afecten la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

A la fecha no se ha presentado ningún incidente de seguridad por contaminación de virus en la Entidad y de acuerdo con el cuadrante de Gartner el fabricante Trend Micro continúa en su ranking con presencia entre los Leaders para End Point Protection Platforms (EPP).

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107
2024-12-13T17:35:50-05:00 - Pagina 3 de 13



Trend Micro detecta y responde a amenazas mejorando la postura de seguridad de la Entidad, manejando extended detection and response (XDR) y mitigando el riesgo en endpoint protection.

A continuación se presenta el resultado de las últimas contrataciones realizadas en la entidad:
2019-0037 Black hat archetype Concurso 2019-004
2020-0076 Black hat archetype Concurso 2020-034
2022- 0069 Black hat archetype Concurso 2022-028

Teniendo en cuenta que el proveedor Black hat archetype ha sido a quien se ha adjudicado la contratación y la certificación con radicado E2024018807 en donde el fabricante Trend Micro ratifica que **Black Hat Archetype BHA SAS**

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107
2024-12-13T17:35:50-05:00 - Pagina 4 de 13

tiene las mejores condiciones técnicas y comerciales para la CREG el Comité de compras No. 49 de fecha 20241206 aprueba la contratación directa.

Es importante indicar que la empresa TREND MICRO COLOMBIA SAS; representante oficial de los productos de titularidad de Trend Micro Incorporated en Colombia, indicó mediante comunicación que la empresa BLACK HAT ARCHETYPE-BHA S.AS es uno de sus canales autorizados de Partner de Trend Micro, y actualmente cuenta con la categoría PLATINUM, por lo que está autorizado para la venta de nuestros productos y servicios.

Se requiere renovación por un (1) año de la protección de Antivirus con la funcionalidad XDR.

- 121 licencias Smart Protection for EndPoint
- 121 Seguridad Punto final XDR
- 121 Seguridad Punto final superficie de riesgo

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio de Renovación del software Antivirus de la CREG.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5.3 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003 adoptado mediante Resolución 99_200 de 2024, este proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación INVITACION A UN PROPONENTE.

Así las cosas, se debe invitar a la compañía Micro ratifica que **Black Hat Archetype BHA SAS**, en su calidad de canal autorizado de Partner de Trend Micro.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107
2024-12-13T17:35:50-05:00 - Pagina 5 de 13

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

La contratación tendrá un valor estimado de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($71.449.619,43) incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista en un único pago una vez recibido el objeto contractual, cada uno de los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja "PAC".

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura por parte del contratista. ii) el informe de los productos entregados por parte del contratista cuando haya lugar. iii) certificación y/o soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107
2024-12-13T17:35:50-05:00 - Pagina 6 de 13

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 23 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá.

OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

I. OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107
2024-12-13T17:35:50-05:00 - Pagina 7 de 13

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y/o Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.
d) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
e) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
f) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
g) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

El proveedor deberá suministrar la renovación del software Antivirus por un (1) año.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107
2024-12-13T17:35:50-05:00 - Pagina 8 de 13

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), las garantías de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación.

- Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El seguimiento y vigilancia para la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato se realizará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría BS-MN-002 y a través de:

Supervisión (X): La cual podrá ser ejercida por el funcionario que desempeña actualmente en la Entidad las funciones de Asesor de Informática y Tecnología de la Dirección Ejecutiva o quien el ordenador del gasto designe.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107
2024-12-13T17:35:50-05:00 - Pagina 9 de 13

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente necesidad se realizará conforme a la siguiente afectación presupuestal:

SOLICITUD DE CDP (marcar con X en la casilla correspondiente)						
Fuente	10	Recurso CON situación de fondos		11	Otros recursos del tesoro con situación de fondos	
	16	Recurso SIN situación de fondos	X			
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
(marcar con X en la casilla correspondiente)						
FUNCIONAMIENTO						
Adquisición De Activos No Financieros (A-02-01).	**A-02-01-01-003-008**	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		**A-02-01-01-004-007**	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
	A-02-01-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática				
Adquisiciones Diferentes De Activos (A-02-02).	**A-02-02-01-002-008**	Dotación (prendas de vestir y calzado)		**A-02-02-02-007-002**	Servicios inmobiliarios	
	A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados		**A-02-02-02-008-002**	Servicios jurídicos y contables	
	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear		**A-02-02-02-008-003**	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	
	A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		**A-02-02-02-008-004**	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107
2024-12-13T17:35:50-05:00 - Pagina 10 de 13

	A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas		**A-02-02-02-008-007**	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	
	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros		**A-02-02-02-008-009**	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	
	A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería		**A-02-02-02-009-002**	Servicios de educación	
	A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)		**A-02-02-02-009-003**	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
	A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos		**A-02-02-02-009-006**	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte		**A-02-02-02-010**	Viáticos de los funcionarios en comisión	
INVERSIÓN						
Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional	**C-2106-1900-7-0-2106004-2**	Documentos de regulación		**C-2106-1900-7- 0-2106019-2**	Servicio de divulgación del sector minero energético	
Fortalecimiento al desempeño institucional en la comisión de regulación de energía y gas a nivel nacional	**C-2199-1900-0006-0-2199060-2**	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa		**C-2199-1900-0006-0-2199054-2**	Servicio de gestión documental	
Fortalecimiento de la gobernanza de las tecnologías de la información en la CREG nacional	**C-2199-1900-0005-0-2199067-2**	Servicios tecnológicos	X	**C-2199-1900-0005-0-2199065-2**	Servicios de información implementados	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107
2024-12-13T17:35:50-05:00 - Pagina 11 de 13

VIGENCIAS FUTURAS			
Radicado interno		**Año**	**Cuantía por año**
Aprobación			
		Recurso:	
		Situación de fondos: CSF (__) SSF (____)	

La presente solicitud de contratación es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de Compras de Bienes y Servicios conforme al acta No. 49 del día 6 de diciembre de 2024

Ordenador del Gasto
Nombre: VERONICA PONCE VALLEJO
Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Firma electrónica al final del documento.

Gestor de Necesidad
Nombre: LUZ MARY VASQUEZ V.
Cargo: ASESOR

Firma electrónica al final del documento.

Vo. Bo. Recursos de Inversión
Nombre: BRENDA RONCANCIO
Cargo: Profesional Especializado

Firma electrónica al final del documento

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107
2024-12-13T17:35:50-05:00 - Pagina 12 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2024002562

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107

Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-12 14:55:47

Finalización: 2024-12-13 17:35:49

Escanee el código para verificación

Aprobación: Ordenador del Gasto

Verónica Ponce Vallejo
36753770
veronica.ponce@creg.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Revisión: Verificación del Proyecto de Inversión

brenda ginley roncancio ladino
1031120803
brenda.roncancio@creg.gov.co
Profesional Especializado
CREG

Firma: Gestor de la Necesidad

LUZ MARY VASQUEZ VARGAS
51865090
luz.vasquez@creg.gov.co
ASESOR
CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107
2024-12-13T17:35:50-05:00 - Pagina 13 de 13

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2024002562

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241212-145547-177066-74459107

Creación: 2024-12-12 14:55:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-13 17:35:49

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUZ MARY VASQUEZ VARGAS luz.vasquez@creg.gov.co ASESOR CREG	Aprobado	Env.: 2024-12-13 11:06:38 Lec.: 2024-12-13 11:18:17 Res.: 2024-12-13 11:18:56 IP Res.: 190.71.147.18
Revisión	brenda ginley roncancio ladino brenda.roncancio@creg.gov.co Profesional Especializado CREG	Aprobado	Env.: 2024-12-13 11:18:56 Lec.: 2024-12-13 11:23:17 Res.: 2024-12-13 11:23:55 IP Res.: 186.29.181.27
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2024-12-13 11:23:55 Lec.: 2024-12-13 17:35:24 Res.: 2024-12-13 17:35:49 IP Res.: 190.71.147.18